



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023



2023



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN

Palacio Municipal Jr. 02 de Mayo N° 277 / Central Telefónica: 51(61)596407
www.muniyarinacocha.gob.pe
Facebook/municipalidadyarinacocha





CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- DEFINICIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana, donde los representantes de los gobiernos locales rinden cuenta a la sociedad civil organizada y población en general, sobre los logros, avances, perspectivas y dificultades de su gestión.

Artículo 2°.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene como objetivo principal establecer el correcto desarrollo del proceso de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos en forma oportuna y eficiente, estableciendo las etapas de consulta, concertación, control y evaluación de las principales actividades ejecutadas por la entidad.

Artículo 3°.- OBJETIVOS DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Se muestra como objetivos de la audiencia pública de rendición de cuentas los siguientes:

- Mejorar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.
- Fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y los gobiernos locales.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Coadyuvar con los principios de transparencia, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia y participación ciudadana.

Artículo 4°.- FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar a la sociedad civil sobre los principales logros obtenidos y dificultades presentadas en la gestión de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en un periodo de ejecución fiscal.

Artículo 5°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF-Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.



Artículo 6°: PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principales principios que regirán en el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son los siguientes:

- **Transparencia:** Los funcionarios y servidores públicos tienen la obligación de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- **Inclusión:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- **Respeto:** Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- **Neutralidad:** Es un espacio que favorece la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
- **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

CAPITULO II REGISTRO DE PARTICIPANTES

Artículo 7°.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los representantes de las organizaciones sociales que participarán en el proceso de las audiencias públicas de rendición de cuentas, deberán inscribirse en la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, presentando los siguientes requisitos:

- a) Presentar la razón social de la organización a la cual se pretende inscribir, indicando el fin social de la organización, domicilio legal, nombres y apellidos del representante titular y suplente que participaran en la audiencia, además de otra información personal solicitada en los formatos de inscripción.
- b) Documento Nacional de Identidad del representante titular y suplente.
- c) Designación de los representantes titular y suplente que participaran en la audiencia en representación de su organización.
- d) Acreditación como mínimo de un año de actividad institucional.
- e) Mostrar como sede el ámbito jurisdiccional del Distrito de Yarinacocha.
- f) Llenado de los formatos de inscripción proporcionados por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.

Artículo 8°.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Los principales requisitos que deben ser cumplidos por los participantes son los siguientes:

- a) Ser representante de una organización social de base o de una institución Privada que ejerce sus funciones en el Distrito de Yarinacocha.



- b) Mostrar como domicilio legal del participante el ámbito jurisdiccional del Distrito de Yarínacocha.
- c) No haber sido condenado por delito doloso.
- d) Documento Nacional de Identidad vigente, tanto del representante titular como del suplente de la organización.

Artículo 9°.- PLAZOS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá ajustarse a las fechas establecidas en el cronograma para el desarrollo del proceso, el cual será aprobado mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Las inscripciones se realizarán necesariamente en la sede de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, sitio en el Jr. 02 de mayo N° 277, en la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, 1er piso del Palacio Municipal.

CAPITULO III TEMAS DE TRATAR Y RESPONSABLES

Artículo 10°.- TEMAS A DESARROLLARSE

Se definirá los avances, logros, dificultades y perspectivas que respondan a las expectativas de la población, considerando lo más relevante de la gestión de gobierno, teniendo en cuenta los siguientes temas:

- Principales actividades realizadas por el despacho de Alcaldía.
- Información Presupuestal, incluyendo el Presupuesto Participativo, captación de ingresos, presupuesto ejecutado y la programación de inversiones. (**Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas**)
- Actividades ejecutadas en los diversos programas sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Yarínacocha a la comunidad. (**Gerencia de Desarrollo Social y Económico**)
- Actividades principales relacionadas con los servicios públicos que presta la Municipalidad a la comunidad. (**Gerencia de Servicios Públicos**)
- Información relacionada a la Infraestructura y Obras realizadas por la Municipalidad. (**Gerencia de Infraestructura y Obras**)
- Otras actividades que considere pertinente el Gobierno Municipal. (**Gerencia Municipal**)

CAPITULO IV CONVOCATORIA Y PUBLICACION

Artículo 11°.- CONVOCATORIA

Las convocatorias a las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas, serán efectuadas por el Alcalde Distrital, mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente, precisando el lugar, fecha, hora y programación de actividades, con la debida anticipación, antes del desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.



Artículo 12°.- PUBLICACIÓN

Las Convocatorias a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas serán publicadas en los lugares visibles del Palacio Municipal, así como en los medios de difusión más sintonizados en el distrito:

- En los exteriores e interiores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- En el portal web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: www.muniyarinacocha.gob.pe.
- En el Facebook institucional: municipalidadyarinacocha.com.
- Medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

Artículo 13°.- NÚMERO DE EVENTOS

Para el presente año fiscal 2023, de acuerdo al artículo 119-A° de la ley N°31433, que modifica la ley 27972 Ley orgánica de municipalidades, señala que: Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

CAPITULO V DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 14°.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

El día del desarrollo de la audiencia, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- Registro de las personas acreditadas que acudan el día de la Audiencia pública.
- La audiencia dará inicio a la hora indicada en la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía, comprobando primero el cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente reglamento.
- Exposición de los temas indicados en el artículo 10° del presente reglamento.
- Culminadas las exposiciones se dará pase a los ciudadanos inscritos y acreditados para hacer uso de la palabra.
- Absolución de consultas a cargo de los representantes de la a Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- Conclusión y firma del acta por parte de los representantes de la Municipalidad y representantes de la sociedad civil participantes.

Artículo 15°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha reconoce la participación ciudadana en la gestión y control de las actividades públicas como un derecho que contribuye a fortalecer la democracia y el proceso de desarrollo en el distrito de Yarinacocha. Asimismo, garantiza el acceso de la población a la información pública y a la vigilancia ciudadana, por ello las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se organizarán dentro de estos preceptos.



Los participantes en las Audiencias Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Hacer uso de la palabra para realizar una pregunta y comentario referente a uno de los temas detallados en la agenda.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

Los participantes en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

En el supuesto de presentarse actos contrarios al orden público que dificulten el normal desarrollo de la Audiencia Pública programada, deberá suspenderse inmediatamente, debiendo fijar una nueva fecha dentro de los 30 días calendarios siguientes.

La Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, coordinará previamente con Defensa Civil sobre las condiciones técnicas de la infraestructura donde se desarrollará la Audiencia, a fin de señalar las zonas seguras y determinar la capacidad de ésta. Asimismo, el día de la audiencia con la finalidad de prestar las garantías del caso, se podrá solicitar la presencia de la Policía Nacional del Perú y de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 16°.- MODERADOR

La audiencia pública de rendición de cuentas estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 17°.- INICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- Los representantes que van a intervenir deberán estar inscritos en las fechas indicadas en el cronograma, identificarse señalando DNI, apellidos, nombres y lugar donde viven.
- La participación se hará en forma individual (oral y/o escrita).
- Las intervenciones deben estar referidas al tema de Agenda.



- Las expresiones utilizadas deben ser claras y mostrando respeto mutuo.
- Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el diálogo.

Concluido el informe de rendición de cuentas, se procederá a dar lugar a los invitados y participantes, para emitir su comentario acerca de lo informado, por espacio máximo de tres (03) minutos por cada invitado que desee participar, concluida su participación el Alcalde podrá ordenar de ser necesaria la intervención de los funcionarios, quienes deberán aclarar de manera precisa sobre el tema consultado.

Artículo 18°.- MESA DIRECTIVA:

La mesa directiva estará conformada por el Alcalde Distrital, los regidores, conjuntamente con los principales funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; quienes se encargarán de la exposición del Informe de rendición de cuentas o absolverán las preguntas de los asistentes o precisarán y complementarán algunos temas precisos de la exposición.

Artículo 19°.- CONCLUSIÓN DE LA AUDIENCIA.

Una vez culminada las intervenciones, se procederá a dar por clausurada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la firma del acta respectiva por el Alcalde Distrital, los Regidores Distritales, los funcionarios asistentes y los representantes de Sociedad Civil.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: La participación de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y el Ministerio Público, garantizarán la imparcialidad y/o neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

SEGUNDA: Autorizar el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario de la Gerencia de Administración y Finanzas.

TERCERA: El presente Reglamento aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA: Aquellos gastos que sean necesarios para una correcta ejecución de las audiencias públicas de rendición de cuentas serán financiados por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

QUINTA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.



**CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA
PÚBLICA
RENDICION DE CUENTAS 2023 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACOCHA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
Aprobación del Reglamento mediante Ordenanza Municipal	Miércoles 06 de setiembre del 2023	Municipalidad Distrital de Yarinacocha	Concejo Municipal
Publicación de la Convocatoria	Jueves 07 de setiembre del 2023	Portal Institucional y otros medios de comunicación	Imagen Institucional
Inscripción de Participantes.	Del Jueves 07 de setiembre del 2023 al viernes 22 de setiembre del 2023	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
Verificación de Información y Observación a la Inscripción de Participantes	Lunes 25 de setiembre del 2023	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
Publicación de Participantes Hábiles	Martes 26 de setiembre del 2023	Portal Institucional y otros medios de comunicación	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
Desarrollo de la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.	Viernes 29 de setiembre del 2023	Campo Ferial de Yarinacocha	Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización

Pucallpa, setiembre del 2023